



VISTO:

La nota eleva por Secretaría de Sede con relación al CIU2020-2021 para la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, solicita se designe a los docentes que comprenden el Equipo ampliado del Momento II del Ciclo de Ingreso Universitarios (CIU 2019-2022).-

Que, por Resolución N° CS-290/2019 se implementa el Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2019-2022, estableciendo en la misma tres momentos para su realización y que la Sede Orán adecua el mismo a través de la Resolución N° SO-424/2019; debiéndose tener en cuenta lo estipulado por Resolución N° 750/2020 y N° 131/2021 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, donde se autoriza el presupuesto para los Momentos II y III del Ciclo de Ingreso 2020-2021.-

Que, habiéndose realizado el Llamado correspondientes, para el CIU-2019-2020, y que mediante Resolución N° SO-709/2019 fue designada la Lic. María Eugenia Aparicio, como Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, en el área disciplinar de Química del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU-2019-2020) para la Sede Orán y que el Coordinador del CIU Téc. Elías Romero informa que el desempeño del docente fue muy bueno.-

Que, atento a esto se considera necesario designar a la Lic. María Eugenia Aparicio como Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Temporario, en el Area Disciplinar Química (Momento II) del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU-2020-2021) para la Sede Orán.-

Que, la designación indicada será a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de abril de 2021; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale la presente designación; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Tener por designada, en forma excepcional, a la Lic. María Eugenia Aparicio, D.N.I. N° 27.245.909, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Temporario, para desempeñarse como docente en el área disciplinar de Química del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU-2020-2021) para la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la designación indicada en el Artículo precedente será, a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2021(Momento II).-


ARTÍCULO 3º: Imputar los gastos que demande la cobertura de este cargo a lo establecido por Resolución N° 131/2021 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, Unidad Académica Sede Orán.

ARTÍCULO 4º: Elevar la presente Resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia a la interesada, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de Sede Orán, Oficina de Personal de la Sede, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


Esp. CECILIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA